



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1756** DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

**CONSIDERANDO**

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1756** DE 2016

- ✓ 5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
- ✓ 6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ 7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto **PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA** con código BPIN **2013005810022**, por valor De SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE. "735.000.000,00" Siendo aprobado con recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 004 de Sesión número No. 004 de 05/09/2013 y Acuerdo No. 004 de 2013 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 296 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013005810022
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - (Desarrollo Social - Familia, primera infancia, niñez, adolescencia)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1756** DE 2016

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	07/10/2013 049
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	16/09/2013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 735.000.000,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN(AÑO)	\$ 735.000.000,00 (2013) A.D.
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100,00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100,00 %
NELSY GELVES LAGUADO	
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	1654 30/05/2014
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	13/05/2014 1511
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía (Decreto 734, Decreto 1510 de 2013)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SA-05-02-2014
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	1636 de 27/05/2014
Nº. DE CONTRATO	171 de 2013
CONTRATISTA	ASOCIACION ARAUCANA DE TECNICOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR SOCIO EMPRESARIAL Y AGROPECUARIO
NIT	834001157-8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3035 DE 11/10/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	3581 DE 27/05/2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 735.000.000,00
FECHA ACTA DE INICIO	30/05/2014
VALOR ACTA TERMINACION	30/12/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	13/07/2015
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 735.000.000,00
1072326-8	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	SURAMERICANA
0299333-1	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SURAMERICANA

- ✓ 10. Que el proyecto "PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA", NO tuvo ningún tipo de ajuste.
- ✓ 11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada es de 72799 y los productos y metas fue el siguiente:

RESOLUCION No. 1756 DE 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1756** DE 2016

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y DESARROLLO	3.640,00	100%
GESTIÓN INSTITUCIONAL	3.640,00	100%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato 171 de 2014

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
11/07/2014	20146673	\$367.500.000,00
10/12/2014	OP 06786	\$211.792.800,00
13/03/2015	00036	\$81.043.400,00
30/07/2015	OP 00141	\$74.663.800,00

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$735.000.000,00		\$735.000.000,00
2	Girado*			
3	Pagada* (Asignaciones Directas)	\$735.000.000,00		\$735.000.000,00
4	Contratado	\$735.000.000,00		\$735.000.000,00
5	Ejecutado	\$735.000.000,00		\$735.000.000,00
6	Saldo No contratada del proyecto	\$0		\$0
7	Saldo No ejecutados a Reintegrar *			
8	Saldo No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldo No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$0		\$0

2\*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con las que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3\*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7\*. Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8\*. Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9\*. Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10\*. Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 5060-6999-8355 del banco DAVIVIENDA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1756** DE 2016



15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla
- ✓ 18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la supervisión, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA"**.
- ✓ 19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el cierre del proyecto **"PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO:** Que GOBERNACION DE ARAUCA no presenta saldos por liberar relacionados con el proyecto **"PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA"**.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1756** DE 2016

- ✓ **ARTÍCULO CUARTO: Recursos:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, **28 JUN 2016**

*[Firma manuscrita]*  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca  
*Resol. 1748/2016*

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ  
Secretario Técnica OCAD Departamento de Arauca  
Secretario de Planeación Departamental.

*[Firma manuscrita]*  
Revisión Jurídica: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ  
Jefe Asesora Oficina Jurídica

*[Firma manuscrita]*  
LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS  
Asesora del Despacho.

Proyectó y Digió: NELSY GELVES LAGUADO *[Firma]*  
Profesional Universitaria Secretaria de Desarrollo Social.

*[Firma manuscrita]*  
Asistencia Técnica: FRANCK DANY ROA DIAZ  
Profesional OCAD